

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13732

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

Señor(a)
BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V.
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/050058				
Fecha de Presentación Internacional	5 de enero de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0000582	3 de agosto de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0000582	3 de agosto de 2016
	NC2016/0000582	29 de agosto de 2018
Respuesta del solicitante	NC2016/0000582	29 de agosto de 2018
Prioridad(es):	País: US Número: 61/924,729 Fecha: 8 de enero de 2014 País: EP Número: 14154658.0 Fecha: 11 de febrero de 2014	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13732

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0000582 del 29 de agosto de 2018).

Título de la solicitud: “MEZCLAS HERBICIDAS QUE COMPRENDEN IMAZETHAPYR, IMAZAMOX Y FOMESAFEN, SULFENTRAZONE O BENTAZONE” (Rad. NC2016/0000582 del 3 de agosto de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de composiciones herbicidas con actividad mejorada.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona composiciones herbicidas que comprenden: a) un herbicida A, que es la combinación de imazetapir, o las sales de este aceptables en la agricultura, e imazamox, o las sales de este aceptables en la agricultura, y b) al menos un herbicida B seleccionado del grupo que consiste en fomesafen, o las sales de este aceptables en la agricultura, sulfentrazone, o las sales de este aceptables en la agricultura, y bentazona, o las sales de este aceptables en la agricultura.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 41/06, A01N 43/50, A01N 43/653, A01N 43/88, A01P 13/00.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13732

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 19 de marzo de 2014 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	Bryce G. L. 2008	Interactions of ALS-Inhibiting Herbicide Residues in Three Prairie Soils. <i>Weed Science</i> , 56(4):624-627. 2008.	2008
D3	Nelson. 1998	Weed control in soybean (Glycine max) with imazamox and imazethapyr. <i>Weed Science</i> , 46:587-594. 1998	1998

El documento D2¹ divulga combinaciones ternarias de herbicidas que comprenden la mezcla de imazetapir e imazamox combinada junto con un tercer herbicida (Tabla 2).

El documento D2² divulga combinaciones de herbicidas que comprende imazetapir o imazamox en combinación con fomesafen (Tabla 3).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: Composiciones herbicidas que comprenden:

- a) un herbicida A, que es la combinación de imazetapir e imazamox, y
- b) un herbicida B seleccionado del grupo que consiste en fomesafen, sulfentrazona y bentazona,

en donde la relación en peso del herbicida A con respecto al herbicida B es de 5:1 a 1:20. (Radicado N° NC2016/0000582 del 29 de agosto de 2018).

1 <https://www.cambridge.org/core/journals/weed-science/article/interactions-of-alsinhibiting-herbicide-residues-in-three-prairie-soils/A057B1CE777B48869566250A119C8E14>

2 https://www.jstor.org/stable/4045966?seq=1#page_scan_tab_contents

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13732

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Solicitud	D2 (Tabla 2)	D3 (Tabla 3)
Composiciones herbicidas	Composiciones herbicidas ternarias	Composiciones herbicidas binarias
Herbicida A: Imazetapir+ Imazamox	Imazetapir+ Imazamox	Imazetapir o Imazamox
Herbicida B: Fomesafen o sulfentrazona o bentazona.	imazamethabenz, flucarbazone, sulfosulfuron, o florasulam	Fomesafen
Relación en peso del herbicida A con respecto al herbicida B es de 5:1 a 1:20	No precisa	Relación en peso del herbicida A con respecto al herbicida B es de 1:8

D2 se considera el estado de la técnica más cercano porque divulga composiciones herbicidas ternarias que comprenden como base la mezcla herbicida entre imazetapir e imazamox combinada junto con otro herbicida seleccionado entre imazamethabenz, flucarbazone, sulfosulfuron, o florasulam, que muestran efectos sinérgicos.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en D2 consiste en que el tercer componente se selecciona de entre Fomesafen o sulfentrazona o bentazona y se combina en una relación en peso de 5:1 a 1:20.

No obstante, el efecto debido a la diferencia no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha mezcla de compuestos en dicha proporción tenga alguna ventaja técnica en su actividad herbicida sobre las mezclas conocidas en D2.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar las composiciones herbicidas conocidas en D2 para obtener composiciones herbicidas alternativas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13732

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

No obstante, las mezclas entre imazamox o imazetapir junto con otro herbicida como por ejemplo fomesafen y su mejora en actividad ya eran conocidas en el arte tal como lo divulga D3. Este documento da a conocer mezclas binarias sinérgicas entre imazamox: fomesafen o imazetapir: fomesafen en una relación de combinación 8:1.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría el herbicida fomesafen en una proporción de combinación de 8:1 como en D3 en las combinaciones ternarias divulgadas en el documento 2 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Se aclara nuevamente al solicitante que los ejemplos presentados no muestran un efecto técnico inesperado o sorprendente porque no reflejan una actividad herbicida sinérgica. Téngase en cuenta que la sinergia se entiende como una actividad mucho mayor a la suma de las actividades de los componentes individuales y en este caso no se encontró actividad superior para ningún ensayo realizado.

7. Conclusión

La reivindicación 1 es afectada por Nivel Inventivo de acuerdo con lo mostrado en el numeral cinco de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	Bryce G. L. 2008	1	Nivel Inventivo
D3	Nelson. 1998	1	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13732

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

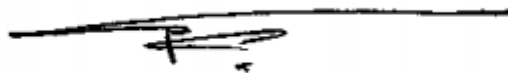
no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **13732**

Ref. Expediente N° NC2016/0000582

Revisado: MAYRA ALEJANDRA QUINTERO

